



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 25 JUN. 2012

***Resolución S.B.S.***  
***N° 3915 - 2012***

***El Superintendente de Banca, Seguros y***  
***Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones***

**VISTA:**

La solicitud presentada por PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, para que se le autorice la ampliación de sus operaciones al ramo de riesgos generales y reaseguros;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 2011, se aprobó por unanimidad la ampliación de operaciones al ramo de riesgos generales y reaseguros. Asimismo, se aprobó por unanimidad el Estudio de Ampliación de Operaciones, siendo este último el estudio de factibilidad económico financiero que sustenta lo solicitado;

Que, para efectos de la autorización solicitada, se ha cumplido con remitir a este órgano de control la documentación señalada en el procedimiento N°96 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Resolución SBS N°3082-2011;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión de Seguros "A", el Departamento de Supervisión Actuarial y de Reservas Técnicas y el Departamento de Supervisión de Reaseguros de la Superintendencia Adjunta de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y Seguros; el Departamento de Análisis del Sistema Asegurador y Previsional de la Superintendencia Adjunta de Estudios Económicos; el Departamento Legal de la Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica; el Departamento de Supervisión de Riesgo Operacional y el Departamento de Supervisión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo de la Superintendencia Adjunta de Riesgos; y, con el visto bueno del Superintendente Adjunto de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y Seguros, el Superintendente Adjunto de Estudios Económicos; el Superintendente Adjunto de Asesoría Jurídica (e) y el Superintendente Adjunto de Riesgos (e) ;

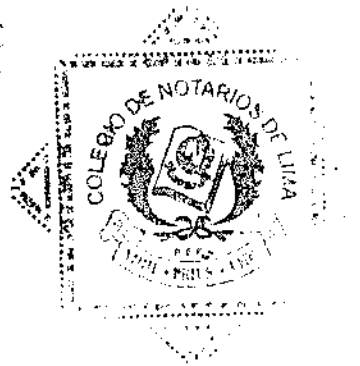
En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 26702 y sus modificatorias, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros;



CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES  
IDENTICA A SU ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN  
CASO NECESARIO.  
LIMA, 26 AGO. 2013



*[Handwritten Signature]*  
RENZO ALBERTI SIEDER  
NOTARIO DE LIMA





# SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

## RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la empresa PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS a operar en ambos ramos (vida y generales) además de realizar operaciones de reaseguro, por lo cual se aprueba el proyecto de minuta presentado que se devuelve debidamente autenticado con el sello oficial de esta Superintendencia para su elevación a Escritura Pública, debiendo insertarse el texto de la presente Resolución, para su correspondiente inscripción en el Registro Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DANIEL SCHYDLOWSKY ROSENBERG**  
Superintendente de Banca, Seguros y  
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones



SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

**TRANSCRIPCIÓN**

Fecha 25 JUN. 2012

Señores PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente fotocopia de la Resolución N° 3915-2012 de fecha 25 JUN. 2012

Esta copia es Transcripción oficial  
Atentamente



SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

*[Handwritten Signature]*  
MARC OJEDA PACHECO  
SECRETARIO GENERAL (r)

CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES IDENTICA A SU ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

LIMA,

26 AGO. 2013



RENZO ALBERTI SIERRA  
NOTARIO DE LIMA

